REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril del dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	WILLIAM ENRIQUE PARODY NEUMAN
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO	05001-33-33-024-**2015-00336**-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Del estudio de la demanda, se puede observar, que el poder allegado con la demanda no está firmado por el demandante, por tal motivo se requiere a la parte demandante a efectos evitar futuras nulidades, para que en el término de diez días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, para que el señor **WILLIAM ENRIQUE PARODY NEUMAN,** comparezca ante este Despacho y suscriba con su rúbrica el poder obrante a folio 1 y 2 del proceso.

2. Petición Previa: En relación a la petición solicitada a folio 8 de la demanda, se niega la misma, toda vez que no se evidencio prueba alguna en el expediente, de la solicitud realizada a la entidad accionada con el fin de que aportara certificados de salarios de los años 1995 y 1996. Además, considera esta agencia judicial, que el acto en mención, una vez admitida las demanda, deberá ser allegado por la demandada con la contestación de la demanda y los Antecedentes Administrativos.

3. Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, se aportará copia para el traslado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

K

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____

Secretario (a)